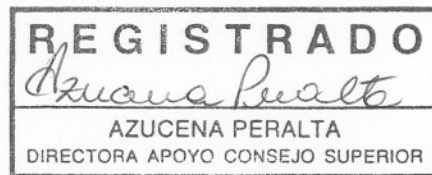




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 56/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Sonia Mabel GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Programación Avanzada II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 56/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Programación Avanzada II,  rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Programación Avanzada I, a la



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumna Sonia Mabel GALLO, Legajo N° 62175, de la carrera Técnico Superior en Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1062/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento